

**RESOLUCION N.º 0086** 

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/05/2021

**VISTO:** 

El expediente del Sistema de Información de Expediente Nº 08030-0004299-7, en donde se gestiona la prórroga de la contratación de servicio de transporte de datos con tecnología IP-MPLS (incluidos equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) para conformar la Red Privada Virtual (VPN) con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que dicho servicio fue contratado por Resolución N.º249/18, previa realización de la Licitación Pública N°05/18;

Que el plazo original de contratación vence el 19/06/21, por lo que se propicia su renovación por igual plazo y en las mismas condiciones;

Que realizada la solicitud de prórroga al prestador del servicio TELECOM ARGENTINA S.A., el mismo presta conformidad para su continuidad;

Que previamente y para el análisis respectivo, el Sr. Administrador General solicitó opinión técnica al Director de Informática, emitiendo el informe de su competencia;

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 3 – Partida Principal 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°448/21;

Que asimismo, se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N°13.014;

POR ELLO,



## LA DEFENSORA PROVINCIAL RESUELVE:

**ARTICULO 1**: Autorizar la prórroga de la contratación del servicio de transporte de datos con tecnología IP-MPLS (incluidos equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) que conforma la Red Privada Virtual (VPN) con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal que fuera adjudicada por Resolución N°249/18, por veinticuatro (24) meses a partir del 20/06/21 con la firma TELECOM ARGENTINA S.A por la suma total de doscientos dieciocho mil trescientos ochenta dólares con ochenta centavos (U\$S 218.380,80), pagaderos en cuotas mensuales de nueve mil noventa y nueve dólares con veinte centavos (U\$S 9.099, 20).

**ARTICULO 2**: Mantener vigente el total de las condiciones de contratación oportunamente aprobadas por la Resolución N.º 249/18.

**ARTICULO 3**: Imputar la erogación al Presupuesto año 2021- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-0-0-1- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 5- Finalidad 1-Función 2— Ubicación Geográfica 82-63. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 4**: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

**ARTICULO 5**: Registrese, comuniquese y archivese.

<u>Fdo.:</u> Jaquelina Ana Balangione (Defensora Provincial) – Juan José Maspons (Administrador General)